

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 159

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Centro Telecomm 1, Edificio "E", 2° piso, Colonia Leyes de Reforma, Código Postal 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día once de diciembre de dos mil dieciocho, conforme a convocatoria emitida mediante oficios 5000-UT-591/2018, 5000-UT-592/2018, 5000-UT-593/2018 y 5000-UT-594/2018 de fecha 4 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número Ciento Cincuenta y Nueve del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México estando presentes los siguientes servidores públicos:

MIEMBROS DEL COMITÉ

Lic. Alfonso A. Hernández Bocanegra, Director de Planeación, Evaluación e Información Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

C. Guadalupe López López, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales y Miembro del Comité de Transparencia.

Lic. Felipe Urrutia Jiménez, Titular del Área de Auditoría Interna y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México.

Lic. Mónica Vega Loza, Subdirectora de Control, Supervisión y Desempeño Institucional y Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia en el Comité de Transparencia.

INVITADOS.

C. Juan Gualberto Acosta Flores, Director de la Red de Sucursales.

Ing. Gilberto Velázquez Gómez, Subdirector de Operación de la Red de Comunicaciones.

C. María Guadalupe Guadarrama Anaya, Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Telecomunicaciones de México.

Una vez verificado el quórum, el Licenciado Hernández Bocanegra somete a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Dictaminar sobre la parcial incompetencia y reserva de la información derivada de la solicitud 0943700018318 relacionada con los contratos satelitales, especificaciones Técnicas, Manual de Operaciones y los nombres de los servidores públicos encargados de la operación y administración de los satélites.
2. Dictaminar sobre la incompetencia de la información derivada de la solicitud 0943700018518 relacionada con el resultado en la última auditoría en la Gerencia de Nuevo León.

mg

1

1

1

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 159

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Una vez aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, el Titular de la Unidad de Transparencia da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

1. DICTAMINAR SOBRE LA PARCIAL INCOMPETENCIA Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA SOLICITUD 0943700018318 RELACIONADA CON LOS CONTRATOS SATELITALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MANUAL DE OPERACIONES Y LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SATÉLITES.

A) El 21 de noviembre de 2018 a través del sistema INFOMEX, la Unidad recibió la solicitud de Información Número 0943700018318, en donde el requirente solicita **"SOLICITO SE ME PROPORCIONE COPIA DE LOS CONTRATOS DE LOS SATÉLITES DE TELECOMUNICACIONES QUE SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN PARA EL GOBIERNO MEXICANO; ASIMISMO SOLICITO MARCA, MODELO, Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MANUAL DE OPERACION LOS DATOS SOLICITADOS SE REQUIEREN DE SER EL CASO EN VERSIÓN PUBLICA. SOLICITO SE ME INDIQUE LA VIDA UTIL DE CADA SATELITE Y LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO MENSUAL DE CADA, Y LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA OPERACIÓN, ASÍ TAMBIÉN DE AQUELLOS QUE REALICEN EL ADMINISTRACIÓN DE DICHS CONTRATOS"** (sic)

B) Con oficio número 5000.-UT-466/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018, el Titular de la Unidad de Transparencia, solicito la información a la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat por ser el área de competencia.

C) Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat con oficio número 2000.-0484 de fecha 28 de noviembre del 2018, hizo del conocimiento a la Unidad de Transparencia que: **"Al respecto, y en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), me permito proporcionar a usted la información con la que cuenta esta Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat de los satélites que actualmente son propiedad del Gobierno Federal."**

Nombre del Satélite	Fabricación	Modelo	Vida Útil
Bicentenario	Orbital Sciences Corporation (ahora Northrop Grumman)	STAR 2.3e	15 años

Especificaciones:

Bandas de operación: Banda C extendida y Banda Ku extendida.

Servicios Fijos y Semifijos: Cobertura social, seguridad nacional, apoyo en caso de desastres naturales.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 159

Cobertura: República Mexicana, su zona económica exclusiva, y todos el Golfo de México; lanzado el 19 de diciembre de 2012 desde la Guayana Francesa con la Agencia Espacial Europea Arianespace en el cohete Ariane 5.

Posición Orbital: 114.8° Oeste.

Nombre del Satélite	Fabricación	Modelo	Vida Útil
Morelos 3	Boing Satellite Systems, Inc.	HP-702 GeoMobile	15

Especificaciones:

Bandas de operación: L y Ku Planificada.

Servicios Móviles: Seguridad Nacional, apoyos en caso de Desastres Naturales y Cobertura social.

Cobertura: La República Mexicana, mar patrimonial su zona económica exclusiva, parte del Golfo de México, Centroamérica, el Caribe, norte de Sudamérica y sus aguas circundantes.

Lanzado el 2 de octubre de 2015 en el cohete Atlas IV de la Empresa Lockheed Martin Commercial Launch Services, Inc., desde Cabo Cañaveral, Florida, EE.UU.

Posición Orbital: 113.1° Oeste

Respecto a los contratos y personal que los administra, así como los costos de mantenimiento, se precisa que dado que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Coordinación de Organismos Descentralizados, dependiente de la Subsecretaría de Comunicaciones es la propietaria del Sistema Satelital Mexicano Mexsat, recae en el ámbito de competencia de dicha Dependencia, proporcionar esa información.

Finalmente, con relación a la solicitud para que se proporcionen los nombres de los servidores públicos encargados de la operación, se comenta que con base en el numeral I del Artículo 113 de la LFTAIPG, que a la letra dice:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;”

Así como a lo descrito en la sección V del Artículo 110 de la misma Ley que indica:

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”

Se precisa que la operación del sistema satelital Mexsat está enfocada principalmente a la prestación de servicios a las Instancias de Seguridad Nacional, y toda vez que no se conoce el objeto o motivo por el cual el Ciudadano requirente solicita esta información, ésta debe considerarse como Reservada, debido a que pudiera significar un riesgo en su seguridad.

Con el objeto de redundar en lo señalado en el oficio 2000-0484 firmado por el Titular de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT, el Titular de la Unidad de Transparencia cede la palabra al Subdirector de Operación de la Red de Comunicaciones, representante de esta Unidad Administrativa.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 159

El Ingeniero Gilberto Velázquez comenta que los satélites no son propiedad de Telecomm y que únicamente somos los operadores del Sistema, ya que la propietaria es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que para dar atención a la solicitud de información, se está dando la información que se puede proporcionar y que obra en los archivos de esa Dirección. Sin embargo, la operación de los satélites es información reservada, toda vez que principalmente se proporcionan a través de ellos servicios a las instancias de seguridad nacional.

El Licenciado Felipe Urrutia Jiménez pregunta si esta información sería también propiedad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ya que ellos son los dueños de los satélites.

El Ingeniero Gilberto Velázquez contesta que los manuales de operación los tiene Telecomm, pero esta información se encuentra protegida por las leyes de los Estados Unidos de América.

El Licenciado Urrutia cuestiona que ¿cuál sería el riesgo para los operadores si se proporcionara los nombres de los mismos, como lo solicita el requirente?

El Ingeniero Gilberto Velázquez comenta que las instancias de seguridad nacional llevan a cabo operativos, de los cuales los operadores de los satélites tienen conocimiento y sería muy riesgoso proporcionar los nombres de estos servidores públicos, porque podrían ser amenazados para proporcionar información, lo que podría ocasionar que los operativos no se lleven a cabo como están programados y consecuentemente causar un daño a la seguridad nacional.

La Licenciada Guadalupe López solicita que se proporcione la prueba de daño para poder reservar los nombres de los operadores de los satélites.

El Ingeniero Gilberto Velázquez comenta que la prueba de daño ya está señalada en el oficio 2000-0484, firmado por el Titular de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y MEXSAT.

Entonces la Licenciada López pide que se señale que el representante de la Unidad Administrativa responsable de la información abundó en la prueba de daño.

El Ingeniero Gilberto Velázquez señala también que los costos de mantenimiento también los tiene la SCT.

Después de toda la argumentación expuesta, el Titular de la Unidad de Transparencia comenta que entonces el acuerdo del Comité deberá ir en el sentido de reservar los nombres de los servidores públicos que operan los satélites del Sistema Satelital MEXSAT, con fundamento en el Art. 110, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

mg

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]
4

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 159

2. DICTAMINAR SOBRE LA INCOMPETENCIA DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA SOLICITUD 0943700018518 RELACIONADA CON EL RESULTADO EN LA ÚLTIMA AUDITORIA EN LA GERENCIA DE NUEVO LEÓN.

A. El 29 de noviembre de 2018 a través del sistema de INFOMEX, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de Información número 0943700018518, en donde el requirente solicita: **Quisiera saber el resultado de la ultima auditoria en la Gerencia de Nuevo Leon, que fue lo que audito, quienes participaron y que procedimientos de auditoria se utilizo**" (sic)

B. Con oficio número 5000.-UT-575/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, el Titular de la Unidad de Transparencia solicitó la información a la Dirección de la Red de Sucursales.

C. Mediante oficio número 4000.-1148 de fecha 3 de diciembre de 2018, el Titular de la Dirección de la Red de Sucursales, informa que: **"... en función de la precisión en la solicitud que se formula, se estima que es el Órgano interno de Control de Telecomunicaciones de México, quien debe proporcionar la información requerida, toda vez que es el área que tiene entre sus funciones la práctica de auditorías, en términos del artículo 62 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales"**

D. **"No omito señalar que esta Dirección, a través de la Gerencia de Supervisión de Sucursales, practica supervisiones operativas a la Sucursales Telegráficas en las diversas entidades del país, no así las funciones de auditoría, por lo que conforme al planteamiento de la solicitud es el Órgano Interno de este Organismo, el área que está en posibilidades de aportar la información emplazada"**

El Titular de la Unidad de Transparencia cede la palabra al Director de la Red de Sucursales para que argumente lo necesario con base en la respuesta emitida en su oficio número 4000-1148.

El C. Gualberto Acosta explica que una vez realizada la búsqueda en sus archivos, sí tiene la información relacionada con la última auditoría practicada a la Gerencia Regional de Nuevo León, pero no cuenta con los procedimientos de auditoría, toda vez que considera que esa información es competencia del Órgano Interno de Control y además desconoce si esta información pudiera recaer en el supuesto de información reservada. Es por ello que considera que es el Órgano Interno de Control quien debe dar respuesta a la petición del ciudadano.

El Licenciado Felipe Urrutia Jiménez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México en el Comité de Transparencia comenta que efectivamente el resultado de esta auditoría se envió tanto a la Unidad Administrativa, como al Director General. Sin embargo, por parte del Órgano Interno de Control no existe inconveniente en que se proporcione la información, solamente se debe cuidar la información correspondiente a datos personales.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 159

Además comenta que en el documento que el área de Auditoría entrega a la Unidad Administrativa auditada se señala el objetivo de la auditoría, los funcionarios que en ella participan, así como el procedimiento de auditoría. Todo está en el informe que se le dirige al área. Asimismo sugiere que en el caso de que haya más solicitudes relacionadas con este tipo de información, el área involucrada podría preguntar al OIC si se puede proporcionar o no la documentación requerida, o en todo caso, acordar cuál es la mejor vía para dar atención a este tipo de solicitudes.

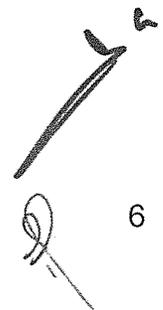
Además comenta que en el caso de que el área no tuviera en sus archivos el documento con el informe solicitado, podría solicitarse una copia al Titular del Área de Auditoría.

El Lic. Alfonso Hernández Bocanegra comenta que una vez desahogado el tema, la solicitud de información 0943700018518 será atendida por la Dirección de la Red de Sucursales, buscando la asesoría del Órgano Interno de Control.

ACUERDOS

159.1 Con fundamento en el artículo 131, párrafo Segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México **declara de manera unánime la parcial incompetencia** de la información requerida en la solicitud 0943700018318, toda vez que es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes quien debe proporcionar la información, ya que son los propietarios de los satélites del Sistema Satelital MEXSAT. Asimismo, con fundamento en el Artículo 110, Fracciones I y V de la misma Ley, **se ratifica de manera unánime la reserva por 5 años** de la información concerniente a los nombres de los servidores públicos encargados de la operación de los satélites, toda vez que se pondría en riesgo tanto la seguridad nacional como su integridad física, conforme a lo señalado en el oficio 2000.-0484/18, de fecha 28 de noviembre de 2018, firmado por el Titular de la Dirección de la Red de Telecomunicaciones y Mexsat, responsable de la información solicitada.

159.2. Con fundamento en el Artículo 65, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia instruye al Titular de la Dirección de la Red de Sucursales a fin de que se coordine con el área de Auditoría dependiente del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México para que se entregue a la Unidad de Transparencia una versión pública del informe de resultados de la auditoría practicada a la Gerencia Regional de Nuevo León, para dar atención a la solicitud de información número 0943700018518.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 159

Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Sesión extraordinaria número 159 del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, siendo las 12:30 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron:

TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

LIC. ALFONSO A. HERNÁNDEZ
BOCANEGRA

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ

TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA Y SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

SUBDIRECTORA DE CONTROL,
SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL Y SUPLENTE DEL TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Actuando en suplencia de TAADMGP
LIC. FELIPE URRUTIA JIMÉNEZ

LIC. MÓNICA VEGA LOZA

DIRECTOR DE LA RED DE SUCURSALES

SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA RED
DE COMUNICACIONES

C. JUAN GUALBERTO ACOSTA FLORES

ING. GILBERTO VELÁZQUEZ GÓMEZ

RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS

C. MARÍA GUADALUPE GUADARRAMA
ANAYA